

# Facultades del Distrito Federal para Legislar en Materia Ambiental

El Distrito Federal, actualmente llamado Ciudad de México, tiene un estatus especial en México y una amplia autonomía en la toma de decisiones y la legislación en varios ámbitos, incluida la materia ambiental. No obstante, es similar a las facultades que los Estados tienen en materia ambiental.

El Distrito Federal tiene la facultad de promulgar su propia legislación ambiental a través de su órgano legislativo, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México (hoy conocida como Congreso de la Ciudad de México). Esto incluye la capacidad de crear leyes y regulaciones específicas relacionadas con la protección del medio ambiente, la gestión de residuos, la calidad de aire, el uso del suelo y otros aspectos ambientales dentro de su territorio.

Además, al igual que los Estados, la Ciudad de México puede establecer sus propios planes de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano, los cuales regulan el uso del suelo, la ubicación de actividades industriales y comerciales y la conservación de áreas naturales dentro de la ciudad. Asimismo, se debe llevar una evaluación de impacto ambiental para proyectos y actividades dentro de su jurisdicción, de acuerdo con sus propias normativas y en coordinación con las autoridades federales competentes.

Es importante tener en cuenta que la Ciudad de México es una entidad federativa y, por lo tanto, tiene ciertas competencias y autonomía en materia ambiental, aunque debe operar dentro del marco legal y las políticas ambientales nacionales establecidas por el Gobierno Federal.

Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>  
(2011). Capítulo VI División de facultades en materia ambiental entre la Federación, Estados y Municipios. Obtenido de: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/9999/Capitulo6.pdf>  
Carmona Lara, M. (s.f.). Legislación Ambiental en el Distrito Federal. Revistas Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3447/4054>